

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 00434.
Demandante: MARIA ELENA RODRIGUEZ VALIENTE, DAVID SANTIAGO BENAVIDES RODRIGUEZ y KAREN JULIETH BENAVIDES RODRIGUEZ.
Demandado: JOSE MIGUEL PERILLA SALCEDO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 82 de la misma obra, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **AVICOLA VALLE DE TENZA AVITENZA S.A.S** a la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO. Del mismo notifíquese y córrasele traslado a la sociedad llamada en garantía, por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez